DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-401/12-VII-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

El artículo 4 en su último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para dichos efectos.

Así mismo el artículo 5 de la Ley de las personas Adolescentes y Jóvenes del Estado de Morelos, establece, que corresponde a los poderes del Estado a los Organismos Autónomos y a los Ayuntamientos del Estado implementar dentro del ámbito de sus respectivas competencias, políticas públicas con las juventudes y desde las juventudes que promuevan la participación de las personas, adolescentes y jóvenes, como sujetos de derecho, así mismo, su inclusión en la vida política, económica, social, cultural y ambiental del Estado.

Ahora bien, derivado que el Municipio de Cuernavaca, esta envestido de personalidad jurídica propia, siendo autónomo en su régimen interno, con capacidad para organizar su funcionamiento, que su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular y que a éste le corresponden las facultades, obligaciones y prohibiciones que establece la Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y las demás disposiciones legales aplicables.

Que dentro de los fines del Municipio se encuentra promover la participación social de sus habitantes, promover la educación, fomentar y otorgar cultura cívica a los Ciudadanos para que sean aptos en el ejercicio de sus derechos y sean factores de unidad y participación solidaria en su comunidad.

Considerando además que el sistema democrático por el que nuestro País, Estado y Municipio se rigen, necesita de una formación y concientización de la sociedad en todas las edades, cobrando especial importancia en la juventud por la importancia de trabajar en el relevo generacional, siendo necesario que este sector de la población se vea identificado y entiendan el proceso de la administración pública de una manera pragmática, para ello se requiere de espacios donde los adolescentes y jóvenes de Cuernavaca en pleno uso de sus derechos y obligaciones puedan participar, opinar y proponer sobre temas de su interés ya sea por evitar alguna afectación generada o para buscar mecanismos de oportunidad que mejoren su calidad de vida y con ello el mejoramiento y prosperidad del Municipio, favoreciendo así su inclusión.

De acuerdo a datos estadísticos, México es considerado un país joven, partiendo de la consideración que casi el treinta por ciento de su población total pertenecen a este grupo social, calculándose que para el año 2025 este sector tendrá un crecimiento del 5%; por otro lado, de conformidad al Censo de Población y vivienda 2020 Cuernavaca, nuestra Ciudad, cuenta con una Población de 378, 476 habitantes; los rangos de edad que concentraron mayor población fueron de 20 a 24 años (30, 161 habitantes) 15 a 19 (29, 021 habitantes) es decir, entre ambos rangos está casi el 16 por ciento de la misma; cifras que son relevantes y hacen imperiosa la necesidad de que las y los adolescentes y jóvenes sean involucrados en las políticas públicas municipales.

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal considera como Eje de Gobierno (91.7) el relativo al desarrollo para los jóvenes, teniendo como objetivo general, contribuir al desarrollo humano y social del Cuernavaca mediante actividades que permitan que los jóvenes sean un sector pilar de la sociedad, considerando que las y los jóvenes de Cuernavaca son fundamentales dentro de la administración pública municipal, observando de los pendientes existentes para dicho sector están el de potenciar sus habilidades, brindar oportunidades de trabajo y adquirir experiencia laboral, trabajar con orientación vocacional, permitirles el acceso a una educación digna y verlos como sujetos activos de la transformación de la Ciudad. Dentro de las líneas de acción se establece la de realizar actividades entre grupos juveniles para socializar y buscar soluciones ciudadanas.

No se omite destacar, que el pasado mes de agosto del 2022 esta administración celebró por primera vez el “CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA”, sentando un significativo precedente a nivel Municipal como en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-401/12-VII-2023.**

**QUE APRUEBA LA EMISIÓN DEL CABILDO JUVENIL.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se aprueba la emisión del Cabildo juvenil, misma que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2023, con la finalidad de abonar en la consolidación de este espacio de expresión, que propicia la formación cívica de los participantes, así como el fomento de su participación democrática en el Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social y el Instituto de la Juventud, estarán a cargo de la organización del Cabildo Juvenil, debiendo emitir la convocatoria correspondiente, dándole la publicidad adecuada para su amplio conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Las propuestas vertidas por el **“CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA 2023”**, serán cabalmente analizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social y serán presentadas ante el Consejo Técnico del Instituto de la Juventud, con el propósito de darles seguimiento, buscando en todo momento los canales y procesos para que sean implementadas en las políticas públicas del Municipio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO**. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-401/12-VII-2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL CABILDO JUVENIL, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.